



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se resuelven las subvenciones para uso de energías renovables y para acciones de ahorro y eficiencia energética, para empresas privadas, en el año 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 23 de mayo de 2014, B.O.P.A de 31/05/2014, se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones para el uso de energías renovables y para acciones de ahorro y eficiencia energética, para empresas privadas en el Principado de Asturias.

Segundo.—Por Resolución de 2 de junio de 2016, se publica extracto de la Resolución en B.O.P.A de 15/06/2016, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el uso de energías renovables y para acciones de ahorro y eficiencia energética, para empresas privadas, en el año 2016 en el Principado de Asturias.

Tercero.—Para hacer frente al abono de las subvenciones existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida 1306.741G.776.025, destinada a empresas privadas, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2016.

Cuarto.—Las ayudas objeto de esta convocatoria se acogen al régimen comunitario aplicable a las ayudas mínimas actualmente regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, el Reglamento (UE) 1408/2013 y el Reglamento (CE) 875/2007.

Quinto.—De acuerdo con la base Novena, por la Comisión de Valoración reunida el día 23/09/2016, se propone la concesión de subvenciones por los importes señalados en los anexos del Acta de la Comisión de Valoración que se acompañan en la presente resolución, con cargo a los presupuestos de 2016, y que a continuación se relacionan:

Anexo I: Solicitudes concedidas. Renovables.

- Biomasa (A), de la página 1 a la 2, con 5 solicitantes, comenzando por Gestión Energética de la Biomasa S.L.U., y finalizando por Balbino Alonso García, siendo el total de subvenciones de 30.154 €.
- Solar fotovoltaica aislada (B), página 3, con 1 solicitante, José Juan Vigil García, siendo la subvención de 2.246 €.

Anexo II: Solicitudes no concedidas. Renovables.

- Geotermia (C), página 1, con 1 solicitante, Aircontec S.L.

Anexo III: Solicitudes concedidas. Ahorro y Eficiencia Energética. Auditorías energéticas en empresas (E.1).

Página 1, con 4 solicitantes, comenzando por Itemat Mecanización S.L., y finalizando por Daniel González Riestra S.L., siendo el total de subvenciones de 14.299 €.

Anexo IV: Solicitudes concedidas. Ahorro y Eficiencia Energética. Programa de ayudas públicas para industrias (E.2).

De la página 1 a la 5, con 26 solicitantes, comenzando por Trimán Minerales S.A.U., y finalizando por Industrias Lácteas Asturianas S.A., siendo el total de subvenciones de 449.459 €.

Anexo V: Solicitudes concedidas. Ahorro y Eficiencia Energética. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes (F.1).

De la página 1 a la 7, con 27 solicitantes, comenzando por EDP Empresa de Servicios Energéticos, S.L., y finalizando por Santander Lease S.A. EFC, siendo el total de subvenciones de 332.146 €.

Anexo VI Solicitudes concedidas. Ahorro y Eficiencia Energética. Instalación de sistemas de individualización de consumos en instalaciones térmicas centralizadas (F.2).

De la página 1 a la 5, con 16 solicitantes, comenzando por Uría Ingeniería de Instalaciones S.A., y finalizando por Alca Servicios Energéticos S.L., siendo el total de subvenciones de 76.065 €.

Anexo VII: Solicitudes no concedidas. Ahorro y Eficiencia Energética.

- Auditorías energéticas en empresas (E.1), página 1, con 1 solicitante, Alas Ibérica S.L.U.



- Programa de ayudas públicas para industrias (E.2), de la página 1 a la 3, con 10 solicitantes, comenzando por Futuver Consulting S.L., y finalizando por Veolia Servicios Norte S.A.U.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes (F.1), página 4 a la 6, con 10 solicitantes, comenzando por Veolia Servicios Norte S.A.U., y finalizando por Veolia Servicios Norte S.A.U.
- Instalación de sistemas de individualización de consumos en instalaciones térmicas centralizadas (F.2), de la página 6 a la 10, con 16 solicitantes, comenzando por Astin S.L., y finalizando por Veolia Servicios Norte S.A.U.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, puesta en consideración con lo dispuesto en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, que regula el régimen general de subvenciones, establece que las subvenciones con cargo a las dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Principado se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en dicho Decreto, siendo los titulares de las Consejerías con carácter general de los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas, dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

Segundo.—En el caso de concesión de la subvención, el art. 12, Apdo. 1.º del Decreto 71/92 dispone que “Las subvenciones y ayudas se harán efectivas a los beneficiarios previa justificación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto”.

Tercero.—De acuerdo con la base Decimocuarta, caso que por motivo de retraso en la ejecución de la actuación subvencionada sea previsible la imposibilidad de proceder a la justificación del gasto subvencionado en el plazo establecido en la base Decimotercera, con anterioridad a la expiración del mismo, podrá solicitarse el abono anticipado de la subvención simultáneamente con la ampliación del plazo establecido para dicha justificación, previa constitución de garantía en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 2000 de la Consejería de Hacienda, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, 30 de julio de 2014 y 21 de marzo de 2016 de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones. En este supuesto, el beneficiario deberá acreditar el gasto subvencionado con anterioridad al 1 de febrero de 2017.

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios de las subvenciones han acreditado con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.—Conceder a los solicitantes subvención con cargo a la partida 1306.741G.776.025, destinada a empresas privadas, por los importes señalados en los anexos I, III, IV, V y VI del Acta de la Comisión de Valoración, que se relacionan en el punto Quinto de los Antecedentes de Hecho y se acompañan a esta resolución.

Segundo.—La justificación de la inversión subvencionada se realizará de acuerdo con la forma prevista en la base Decimotercera, debiendo justificarse con anterioridad al día 18 de noviembre de 2016.

Tercero.—No conceder subvención a los solicitantes señalados en los anexos II y VII del Acta de Comisión de Valoración anteriormente mencionada, y que se acompañan a esta resolución, debido a los motivos que se menciona en los mismos.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 18 de octubre de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-11435.

Anexo I

SOLICITUDES CONCEDIDAS. USO DE ENERGÍAS RENOVABLES

TIPO DE APLICACIÓN: BIOMASA (A)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Subvención
PER-2/2016	GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA S.L.U. (*)	B18...742	A.1	10.633,00 €
PER-3/2016	CASA PIPO S.L.	B33...939	A.1	2.764,00 €
PER-4/2016	GONZÁLEZ & LEGASPI S.L.	B74...437	A.1	5.260,00 €
PER-5/2016	APARTAMENTOS TURÍSTICOS VALDECARZANA S.L.	B74...623	A.1	4.772,00 €
PER-6/2016	BALBINO ALONSO GARCÍA	093...45F	A.1	6.725,00 €

TIPO DE APLICACIÓN: SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA (B)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Subvención
PER-7/2016	JOSÉ JUAN VIGIL GARCÍA	108...00F	B	2.246,00 €

(*) En cumplimiento de lo señalado en las bases séptima y decimotercera que regulan la concesión de estas subvenciones, las empresas proveedoras de servicios energéticos han justificado documentalmete, mediante el correspondiente contrato, la forma de repercusión del importe de las ayudas aplicadas a los proyectos sobre sus clientes.

Anexo II

SOLICITUDES NO CONCEDIDAS. USO DE ENERGÍAS RENOVABLES

TIPO DE APLICACIÓN: GEOTERMIA (C)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Motivo denegación
PER-1/2016	AIRCONTEC S.L. (*)	B33...561	C	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido

(*) El solicitante es empresa proveedora de servicios energéticos.

Anexo III

SOLICITUDES CONCEDIDAS. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

TIPO DE APLICACIÓN: AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN EMPRESAS (E.1)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Subvención
03.16.1.1.1.2.2	ITEMAT MECANIZACIÓN S.L.	B74...400	E.1	1.987,00 €
03.16.1.1.1.2.3	COOPERATIVA DE AGRICULTORES CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL CONCEJO DE GJÓN	F33...796	E.1	4.237,00 €
03.16.1.1.1.2.4	MECAINSA S.L.	B33...922	E.1	3.075,00 €
03.16.1.1.1.2.5	DANIEL GONZÁLEZ RIESTRA S.L.	B33...867	E.1	5.000,00 €

Anexo IV

SOLICITUDES CONCEDIDAS. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

TIPO DE APLICACIÓN: PROGRAMA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA INDUSTRIAS (E.2)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Subvención
03.16.1.1.1.1	TRIMAN MINERALS S.A.U	A31...366	E.2	1.263,00
03.16.1.1.1.4	AUTOPENTA S.L.	B33...741	E.2	1.483,00
03.16.1.1.1.5	RICARDO BARRIAL ALVAREZ (TALLERES BARRIAL)	108...37D	E.2	256,00
03.16.1.1.1.7	CARLOS MOJARDIN IGLESIAS (TALLERES MOJARDIN)	535...53P	E.2	181,00
03.16.1.1.1.9	MECAINSA S.L.	B33...922	E.2	1.998,00
03.16.1.1.1.10	BAYER HISPANIA S.L.	B08...013	E.2	5.786,00
03.16.1.1.1.11	BAYER HISPANIA S.L.	B08...013	E.2	17.822,00
03.16.1.1.1.12	BAYER HISPANIA S.L.	B08...013	E.2	28.377,00
03.16.1.1.1.13	JUAN MARTINEZ S.L.	B33...877	E.2	7.090,00
03.16.1.1.1.17	EUMEDICA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES S.L.	B98...856	E.2	1.281,00
03.16.1.1.1.26	MECALUX S.A.	A08...998	E.2	4.911,00

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Subvención
03.16.1.1.1.27	CCOOPERATIVA DE AGRICULTORES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL CONCEJO DE GIJÓN	F33...796	E.2	255,00
03.16.1.1.1.28	CCOOPERATIVA DE AGRICULTORES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL CONCEJO DE GIJÓN	F33...796	E.2	5.651,00
03.16.1.1.1.32	NEUMATICOS LUGONES S.L.	B33...768	E.2	1.752,00
03.16.1.1.1.19	DURO FELGUERA CALDERERIA PESADA S.A.	A78...537	E.2	83.152,00
03.16.1.1.1.14	ARCILLAS REFRACTARIAS S.A. (ARCIRESA)	A33...644	E.2	12.852,00
03.16.1.1.1.24	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DEL MATADERO DE GIJÓN S.A.	A33...874	E.2	82.877,00
03.16.1.1.1.23	GANADERIA BARDASQUERA S.L.	B74...242	E.2	67.938,00
03.16.1.1.1.2	URIA MOTOR S.L.	B74...927	E.2	11.813,00
03.16.1.1.1.8	MECAINSA S.L.	B33...922	E.2	3.465,00
03.16.1.1.1.15	AGROVALDES S.C.L.A.	F33...547	E.2	4.372,00
03.16.1.1.1.16	THYSSENKRUPP NORTE	A33...643	E.2	21.912,00
03.16.1.1.1.18	EUMEDICA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES S.L.	B98...856	E.2	54.450,00
03.16.1.1.1.21	ACEROS AVILES S.A.	A74...101	E.2	5.965,00
03.16.1.1.1.22	IMPRIMACERO S.A.	A33...341	E.2	18.295,00
03.16.1.1.1.25	INDUSTRIAS LACTEAS ASTURIANAS S.A.	A33...404	E.2	4.262,00

Anexo V

SOLICITUDES CONCEDIDAS. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

TIPO DE APLICACIÓN: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES (F.1)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Subvención
03.16.3.2.1.4	EDP EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (*)	B74...030	F.1	6.820,00 €
03.16.3.2.1.6	EDP EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (*)	B74...030	F.1	12.464,00 €
03.16.3.2.1.8	EDP EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (*)	B74...030	F.1	18.461,00 €
03.16.3.2.1.13	AVICALFON S.L. (*)	B33...455	F.1	9.711,00 €
03.16.3.2.1.15	ASTURIANA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO S.L. (*)	B33...039	F.1	27.293,00 €
03.16.3.2.1.18	TECNO OVIEDO S.L. (*)	B33...881	F.1	2.526,00 €
03.16.3.2.1.19	FRANCISCO GOMEZ MARTIN (TEGMA) (*)	145...23T	F.1	24.549,00 €
03.16.3.2.1.26	MONTAGAS S.L. (*)	B33...620	F.1	9.185,00 €
03.16.3.2.1.27	ASTIN S.L. (*)	B33...698	F.1	25.389,00 €
03.16.3.2.1.16	DIEGO INSTALACIONES S.L. (*)	B33...251	F.1	10.897,00 €
03.16.3.2.1.25	MONTAGAS S.L. (*)	B33...620	F.1	5.239,00 €
03.16.3.2.1.30	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A. (*)	A33...017	F.1	13.773,00 €
03.16.3.2.1.31	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A. (*)	A33...017	F.1	14.340,00 €
03.16.3.2.1.14	AVICALFON S.L. (*)	B33...455	F.1	15.648,00 €
03.16.3.2.1.17	INERSA, INGENIERIA ENERGETICA S.L. (*)	B33...533	F.1	11.509,00 €
03.16.3.2.1.1	EDP EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (*)	B74...030	F.1	10.939,00 €
03.16.3.2.1.2	EDP EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (*)	B74...030	F.1	12.394,00 €
03.16.3.2.1.3	EDP EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (*)	B74...030	F.1	2.712,00 €
03.16.3.2.1.5	EDP EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (*)	B74...030	F.1	12.470,00 €
03.16.3.2.1.7	EDP EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (*)	B74...030	F.1	11.725,00 €
03.16.3.2.1.9	EDP EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (*)	B74...030	F.1	6.859,00 €
03.16.3.2.1.10	EDP EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (*)	B74...030	F.1	7.594,00 €
03.16.3.2.1.11	EDP EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (*)	B74...030	F.1	12.618,00 €
03.16.3.2.1.12	EDP EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (*)	B74...030	F.1	12.019,00 €
03.16.3.2.1.20	ASTURIANA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO S.L. (*)	B33...039	F.1	1.394,00 €
03.16.3.2.1.28	ASTIN S.L. (*)	B33...698	F.1	14.960,00 €
03.16.3.2.1.29	SANTANDER LEASE S.A. EFC	A78...209	F.1	18.658,00 €

(*) En cumplimiento de lo señalado en las bases Séptima y Decimotercera que regulan la concesión de estas subvenciones, las empresas de servicios energéticos han justificado documentalmente, mediante el correspondiente contrato, la forma de repercusión del importe de las ayudas aplicadas a los proyectos sobre sus clientes.

Anexo VI

SOLICITUDES CONCEDIDAS. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

TIPO DE APLICACIÓN: INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE INDIVIDUALIZACIÓN DE CONSUMOS EN INSTALACIONES TÉRMICAS CENTRALIZADAS (F.2)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Subvención
03.16.3.3.1.10	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A (*)	A33...017	F.2	4.690,00 €
03.16.3.3.1.12	TECNO OVIEDO S.L. (*)	B33...881	F.2	4.725,00 €
03.16.3.3.1.9	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A (*)	A33...017	F.2	8.715,00 €
03.16.3.3.1.6	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A. (*)	A33...017	F.2	1.535,00 €
03.16.3.3.1.3	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A. (*)	A33...017	F.2	6.000,00 €
03.16.3.3.1.8	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A. (*)	A33...017	F.2	3.490,00 €
03.16.3.3.1.7	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A. (*)	A33...017	F.2	5.145,00 €
03.16.3.3.1.5	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A. (*)	A33...017	F.2	2.160,00 €
03.16.3.3.1.4	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A. (*)	A33...017	F.2	4.430,00 €
03.16.3.3.1.11	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A (*)	A33...017	F.2	2.240,00 €
03.16.3.3.1.1	INERSA, INGENIERÍA ENERGÉTICA S.L. (*)	B33...533	F.2	1.440,00 €
03.16.3.3.1.16	ASTIN S.L. (*)	B33...698	F.2	2.795,00 €
03.16.3.3.1.13	C.C.S. CONFORT S.L. (*)	B33...866	F.2	5.000,00 €
03.16.3.3.1.17	ASTURIANA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO S.L. (*)	B33...039	F.2	2.520,00 €
03.16.3.3.1.18	RG GESTION Y ENERGIA SLU (*)	B27...401	F.2	6.100,00 €
03.16.3.3.1.2	ALCA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (*)	B74...938	F.2	15.080,00 €

(*) En cumplimiento de lo señalado en las bases Séptima y Decimotercera que regulan la concesión de estas subvenciones, las empresas de servicios energéticos han justificado documentalmente, mediante el correspondiente contrato, la forma de repercusión del importe de las ayudas aplicadas a los proyectos sobre sus clientes.

Anexo VII

SOLICITUDES NO CONCEDIDAS. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

TIPO DE APLICACIÓN: AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN EMPRESAS (E.1)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Motivo denegación
03.16.1.1.2.1	ALAS IBERIA S.L.U.	B74...922	E.1	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido

TIPO DE APLICACIÓN: PROGRAMA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA INDUSTRIAS (E.2)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Motivo denegación
03.16.1.1.1.3	FUTUVER CONSULTING S.L.	B33...320	E.2	No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
03.16.1.1.1.6	MARIA CALVO BLANCO (FARMACIA)	092...49N	E.2	No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
03.16.1.1.1.20	INGENIERIA Y DISEÑO EUROPEO S.A.	A33...756	E.2	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
03.16.1.1.1.29	CCOOPERATIVA DE AGRICULTORES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL CONCEJO DE GIJON	F33...796	E.2	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
03.16.1.1.1.30	NAVIBOX S.L.	B33...859	E.2	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
03.16.1.1.1.31	GARAJE SALAMANCA C.B.	E74...068	E.2	No se admite por no cumplir los requisitos exigidos en la base reguladora segunda.
03.16.1.1.1.33	MARCOS AMORES VALLE	940...6Q	E.2	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
03.16.1.1.1.34	COMERCIAL VETERINARIA LLANERA S.L.	B33...474	E.2	No se admite por no cumplir los requisitos exigidos en la base reguladora segunda.
03.16.1.1.1.35	PANDO FLORISTAS S.L.	B74...202	E.2	No se admite por no cumplir los requisitos exigidos en la base reguladora segunda.
03.16.1.1.1.36	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	E.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis

TIPO DE APLICACIÓN: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES (F.1)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Motivo denegación
03.16.3.2.1.21	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.1	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.2.1.22	GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA S.L.U.	B18...742	F.1	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
03.16.3.2.1.23	APARTAMENTOS TURÍSTICOS VALDECARZANA S.L.	B74...623	F.1	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
03.16.3.2.1.24	BALBINO ALONSO GARCÍA	093...45F	F.1	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
03.16.3.2.1.32	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.1	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.2.1.33	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.1	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.2.1.34	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.1	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.2.1.35	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.1	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.2.1.36	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.1	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.2.1.37	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.1	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis

TIPO DE APLICACIÓN: INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE INDIVIDUALIZACIÓN DE CONSUMOS EN INSTALACIONES TÉRMICAS CENTRALIZADAS (F.2)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Motivo denegación
03.16.3.3.1.14	ASTIN S.L. (*)	B33...698	F.2	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
03.16.3.3.1.15	COMUNIDADES DE PROPIETARIOS VALENTIN MASIP 9-11	H33...099	F.2	No se admite por no cumplir los requisitos exigidos en la base reguladora segunda de la concesión de subvenciones
03.16.3.3.1.20	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.3.1.21	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.3.1.22	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.3.1.23	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.3.1.24	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.3.1.25	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.3.1.26	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.3.1.27	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.3.1.28	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.3.1.29	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.3.1.30	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.3.1.31	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.3.1.32	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis
03.16.3.3.1.33	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU (*)	A15...408	F.2	Superación del límite máximo establecido en el Reglamento de Mínimis

(*) El solicitante es empresa proveedora de servicios energéticos.